



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00907671-NEU-DESP#MS - DEJA SIN EFECTO DECTO 761/21.

VISTO:

El EX-2021-00907671-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado resulta necesario dejar sin efecto la designación mediante DECTO-2021-761-E-NEU-GPN de la agente **JENIFER DANIELA JARA** (Legajo N° 013977 - CUIL N° 27-36693166-5), por haber sido designada previamente mediante DECTO-2021-752-E-NEU-GPN;

Que la agente en marras fue designada como “Cocinero (XCC) - Categoría AS1” en el Hospital Mariano Moreno mediante DECTO-2021-752-E-NEU-GPN de fecha 14 de Mayo del 2021, y en fecha 16 de Mayo fue designada por Pase a Planta Masivo mediante DECTO-2021-761-E-NEU-GPN como “Ayudante de Cocina (YCC) - Categoría OP1”, en el mencionado Hospital;

Que resulta menester ratificar la vigencia de lo determinado mediante DECTO-2021-752-E-NEU-GPN respecto de la agente **JENIFER DANIELA JARA**, dejando sin efecto la designación mediante DECTO-2021-761-E-NEU-GPN, Orden N° 51;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación mediante DECTO-2021-761-E-NEU-GPN, Orden N°

51 de la agente **JENIFER DANIELA JARA** (Legajo N° 013977 - CUIL N° 27-36693166-5), por haber sido designada previamente mediante DECTO-2021-752-E-NEU-GPN como “Cocinero (XCC) - Categoría AS1” en el Hospital Mariano Moreno.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.